INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 11/2014

Contratación Directa - Adquisición de Combustibles y Lubricantes

San Lorenzo, 12 de mayo de 2014

A : Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contratación Directa

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre Adquisición de Combustibles y Lubricantes para Casa Matriz.

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa, en la que solicita la Adquisición de Combustibles y Lubricantes, para uso de la Institución.

Sobre la base de la nota, el Señor Decano autoriza el inicio del procedimiento de Contratación y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la citada contratación.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente refieren a la atención del Departamento de Contrataciones de la Facultad en el procedimiento de prestación de servicios citados para el presente llamado:

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto N° 21909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 5142/2014 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".
f. El Decreto N° 1100/2014 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5142/2014, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".
g. Resolución Decanato N° 2 del 14 de diciembre de 2011 por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, conformado por el Econ. Ricardo Asta Meza, Coordinador, Lic. Pablo Martínez Díaz y Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena, miembros. Tiene como funciones el citado comité el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del servicio se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 808/2014 del rubro 360 con Fuente de Financiamiento 30**, cuya descripción es Adquisición de Combustibles y Lubricantes para Casa Matriz, Filiales y CAES.

El monto total previsto, para el citado servicio es de **G 89.699.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones seiscientos noventa y nueve mil.).**

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la contratación directa en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 03 al 07 de mayo de 2014. El número de ID es el **271906**. El número de expediente virtual es el **310035** de fecha 30 de abril del 2014. Se remitieron

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 11/2014

Contratación Directa - Adquisición de Combustibles y Lubricantes

notas de invitación a las siguientes empresas de plaza: (a) Fabiola SA; (b) Petróleos del Sur S.A.; (c) Petrobras Paraguay; (d) Estación Bahía; (e) Puma Energy Paraguay S.A.

5. Adendas y Aclaraciones

En el presente llamado no fueron recibidas solicitudes de adendas y/o pedidos de aclaración de parte de los potenciales oferentes, no obstante fue confeccionada la Adenda N° 1, por la cual se prorroga la apertura de las ofertas, amparado en la Resolución DNCP N° 805/09 que establece: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos….".

6. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad en fecha 07 de mayo de 2014. En efecto, siendo las 09:00 h, se presentó la siguiente firma y su respectiva oferta:

N°	Oferentes	Total Presupuesto
1	Grupo Fabiola SA	22.990.-

Se preparó un Acta de Apertura del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por las personas presentes en el acto de apertura y se identifica como **Acta N° 16/2014** y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para el juzgamiento respectivo.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del articulo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último art., se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta pedido de Oferta**, asimismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 11/2014

Contratación Directa - Adquisición de Combustibles y Lubricantes

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por cada Ítem, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta este debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   ii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, **por el total,** serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentó 1 (un) oferente, el cual se detalla a continuación:

- ✓ GRUPO FABIOLA SA

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, del cual se concluye que la empresa mencionada más arriba cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial y no sustancial solicitados en el llamado.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la capacidad técnica de los servicios, la oferta fue sometida a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja. De la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la Empresa **Grupo Fabiola S.A.**, es la más económica a los intereses de la institución.

Evaluada la capacidad legal y la determinación del precio como más bajo se ha procedido a determinar el cumplimiento de la especificación técnica y la experiencia para la provisión de los servicios de naturaleza similar a las solicitadas en los términos de referencia, se ha podido comprobar que la firma **Grupo Fabiola S.A.**, cumple acabadamente con los requisitos solicitados.

Evaluado el cumplimiento de la capacidad legal, la oferta con el precio más bajo, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la experiencia y capacidad técnica, se ha procedido a verificar si la firma oferente cuenta con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos asumidos, concluyendo que la firma Empresa Fabiola S.A. cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad evaluados conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Situación Financiera Indicadores			
Oferente	Ratio de Liquidez igual o mayor a 1	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Rentabilidad no deberá ser negativo

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 11/2014

Contratación Directa - Adquisición de Combustibles y Lubricantes

GRUPO FABIOLA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme lo establece *el Art. 34° Inc. C de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, teniendo en cuenta éste apartado y lo establecido en la Resolución N° 805/09 de la DNCP, éste comité ha evaluado la oferta correspondiente a la firma mencionada, concluyendo que se enmarca dentro de las estimaciones realizadas, en cuanto a capacidad de prestación del servicio, calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas así como en precio, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. A más de lo expresado la contratación redunda en importancia considerando la imperiosa necesidad de contar con vales de combustibles para el normal desenvolvimiento de los vehículos de la institución que realizan gestiones tanto dentro como fuera de la Facultad y también realizan viajes a las distintas filiales de la institución.*

9. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el articulo 63 del Decreto 21909/03 y el articulo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta de Invitación**; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el **Total**.

10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 07/2014 – Adquisición de Combustibles y Lubricantes para Casa Matriz y Filiales, en la modalidad de Contrato Abierto a la firma **GRUPO FABIOLA SA,** por un monto mínimo de **44.849.500.- (cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos)** y por un monto máximo de **89.699.000.-** (guaraníes ochenta y nueve millones seiscientos noventa y nueve mil), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	15101505-9999	Gasoil-Diesel Aditivado	Litros	Puma Energy	Paraguay	1	7.140.-
2	15101503-002	Nafta Súper	Litros	Puma Energy	Paraguay	1	7.450.-
3	15111510-001	Gas Licuado de petróleo	Kilogramos	Gas total	Paraguay	1	8.400.-

La recomendación del comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica, legal y solvencia requerida, así como el precio evaluado es el más bajo.

La distribución de los créditos presupuestarios se realiza en base a la disponibilidad presupuestaria del **CDP N° 808/2014** y a las cantidades mínimas y máximas establecidas en el llamado.

Es nuestro informe.

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador